Mapa conceptual

Karen Michelle Morales Nájera
Octavo cuatrimestre
Licenciatura en derecho
Derecho internacional público
Lic. Mónica Elizabeth Culebro Gómez
Comitán de Domínguez, Chiapas a 05 de febrero de 2021.

Fuentes del derecho internacional

Señalemos que

Las fuentes del DIP se encuentran enumeradas en el artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia

Mencionemos que

La Corte Internacional de Justicia es uno de los órganos permanentes de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

Aclaremos que

El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, según lo dispuesto por el artículo 93, numeral 1, de la Carta de las Naciones Unidas, es obligatorio para todos los Estados miembros de la ONU

De igual forma

Las fuentes mencionadas en aquella disposición se encuentran también reconocidas por los Estados que no pertenecen a la ONU

Mencionemos que

En el mencionado Estatuto podemos diferenciar entre fuentes primarias y fuentes secundarias

Ahora bien

Las fuentes primarias

Estas son

- Los tratados internacionales
- La costumbre internacional
- Los principios generales del derecho

Las fuentes secundarias

Estas son

- Las decisiones judiciales de los tribunales internacionales
- Las opiniones de la doctrina del DIP

Mencionemos que

Todavía se discute si existe jerarquía entre las fuentes del DIP

Pues

Mientras un grupo de autores sostiene que la jerarquía se determina con base en el orden en que las fuentes han sido enumeradas en el artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, otros dicen que todas las fuentes tienen la misma jerarquía

Los

Tratados internacionales

¿Qué son?

Los tratados internacionales son acuerdos de voluntades entre dos o más sujetos de DIP con el propósito de crear o transferir derechos u obligaciones de DIP

Señalemos que

Dentro de las fuentes del DIP los tratados internacionales tienen una especial importancia, lo que no significa que posean una mayor jerarquía frente a las restantes fuentes

Mencionemos que

Los tratados internacionales reciben múltiples denominaciones: tratados, acuerdos, convenciones, protocolos, etcétera

Pero

Entre éstos no existe diferencia en cuanto a su validez jurídica, todos ellos son igualmente obligatorios

Pues

La diferencia, en cambio, puede existir en cuanto al objeto que en ellas se regula, así, por ejemplo, la convención tiene por objeto establecer reglas de aplicación general, y los protocolos establecen derechos y obligaciones específicos en una materia sobre la que los Estados parten han firmado un tratado previamente

La

Costumbre internacional

Señalemos que

La costumbre internacional constituye una fuente jurídica no escrita que cuenta con dos elementos constitutivos: uno objetivo y uno subjetivo

Pues bien

El elemento objetivo (consuetudo)

Este

Consiste en una práctica general

El elemento subjetivo (opinio iuris)

Este

Es el reconocimiento de dicha práctica general como jurídicamente obligatoria

Ahora bien

En cuanto a la práctica general, se requiere una conducta de los Estados que haya tenido cierta duración, unidad y difusión

Pues

Resulta suficiente para la conformación de esta práctica general que la mayor parte de los Estados se comporte de una forma determinada, conductas contrarias específicas a la práctica general, no pueden ser capaces de dañar la unidad requerida

Ahora bien

Por cuanto hace a la opinio iuris, la mayoría de los Estados debe encontrarse convencidos que su conducta la han llevado a cabo en el pasado y la llevarán a cabo en el futuro, debido a que la misma es obligatoria en los términos del DIP

Pues

Si sólo existe una práctica general sin el convencimiento jurídico, no existe una norma de costumbre del DIP, sino una norma de cortesía que se cumple porque así lo exigen los buenos modales, la cortesía y la hidalguía

Señalemos que

La costumbre internacional puede surgir mediante un hecho positivo

Como

- Una conducta
- Una declaración
- Una abstención

Ahora bien

Un tratado internacional también puede fundar costumbre internacional cuando Estados que no son partes del acuerdo se comportan según lo exigido por las disposiciones del mismo

Señalemos que

Cuando un Estado de manera reiterada, mediante actos o manifestaciones, se opone a una costumbre internacional (persistent objector) no destruye a la misma como tal, sin embargo, dicho Estado no se encuentra obligado por la misma

Asimismo

El derecho consuetudinario puede ser puesto fuera de vigor mediante un tratado internacional

Ahora bien

Existen dudas sobre si los nuevos Estados que ingresan a la comunidad internacional se encuentran obligados por la costumbre internacional existente

Pues

Según la teoría del orden jurídico preexistente, el derecho consuetudinario es válido para todos los sujetos del DIP y también para los Estados que recién ingresan a la comunidad internacional

Ahora

Según la teoría de consenso necesario, la obligatoriedad de una costumbre existente para los nuevos Estados requiere su aceptación expresa o tácita

Señalemos que

La ONU ha creado un organismo denominado la Comisión de Derecho Internacional (International Law Comisión) que tiene por objeto codificar la costumbre internacional

Ahora bien

La codificación de dichas costumbres no cambia su carácter de costumbre internacional

Los

Principios generales del derecho

¿Qué son?

Son aquellos principios éticos o políticos fundamentales, que inspiran o que forman parte de los sistemas jurídicos nacionales

Señalemos que

Los principios generales del derecho que son comunes en la mayor parte de los ordenamientos jurídicos nacionales, son, según lo dispuesto por el inciso c de la fracción I del artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, fuente del DIP

Ahora bien

Para saber si algún principio general del derecho puede funcionar como fuente del DIP, preciso es que se investigue si el mismo ha servido como fuente de inspiración o como principio constitutivo de un número considerable de normas de los sistemas jurídicos nacionales

Pues bien

En el DIP, se han reconocido como tales

Las siguientes

- La responsabilidad internacional
- La indemnización
- El enriquecimiento sin causa
- La buena fe
- Entre otros

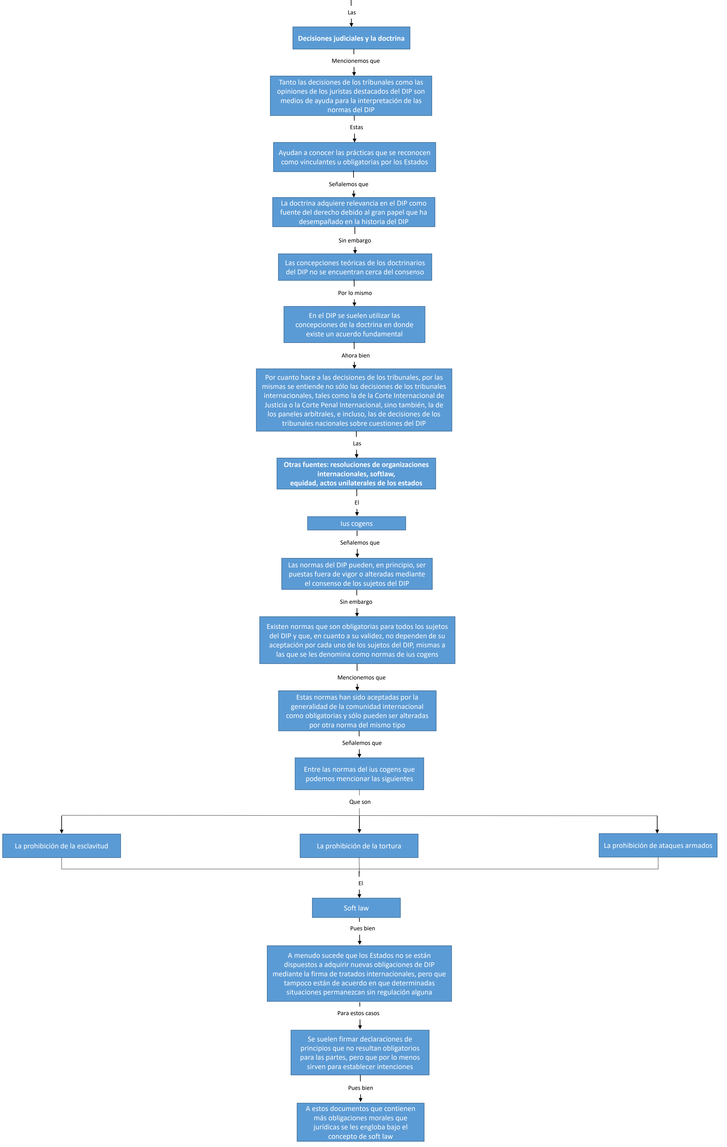
Las
Decisiones judiciales y la doctrina
Mencionemos que
Tanto las decisiones de los tribunales como las opiniones de los juristas destacados del DIP son medios de ayuda para la interpretación de las normas del DIP
Estas
Ayudan a conocer las prácticas que se reconocen como vinculantes u obligatorias por los Estados
Señalemos que
La doctrina adquiere relevancia en el DIP como fuente del derecho debido al gran papel que ha desempañado en la historia del DIP
Sin embargo
Las concepciones teóricas de los doctrinarios del DIP no se encuentran cerca del consenso
Por lo mismo
En el DIP se suelen utilizar las concepciones de la doctrina en donde existe un acuerdo fundamental
Ahora bien
Por cuanto hace a las decisiones de los tribunales, por las mismas se entiende no sólo las decisiones de los tribunales internacionales, tales como la de la Corte Internacional de Justicia o la Corte Penal Internacional, sino también, la de los paneles arbitrales, e incluso, las de decisiones de los tribunales nacionales sobre cuestiones del DIP
Las
Otras fuentes: resoluciones de organizaciones internacionales, softlaw, equidad, actos unilaterales de los estados
El
Ius cogens
Señalemos que
Las normas del DIP pueden, en principio, ser puestas fuera de vigor o alteradas mediante el consenso de los sujetos del DIP
Sin embargo
Existen normas que son obligatorias para todos los sujetos del DIP y que, en cuanto a su validez, no dependen de su aceptación por cada uno de los sujetos del DIP, mismas a las que se les denomina como normas de ius cogens
Mencionemos que
Estas normas han sido aceptadas por la generalidad de la comunidad internacional como obligatorias y sólo pueden ser alteradas por otra norma del mismo tipo
Señalemos que
Entre las normas del ius cogens que podemos mencionar las siguientes
Que son
La prohibición de la esclavitud
La prohibición de la tortura
La prohibición de ataques armados
El
Soft law
Pues bien
A menudo sucede que los Estados no se están dispuestos a adquirir nuevas obligaciones de DIP mediante la firma de tratados internacionales, pero que tampoco están de acuerdo en que determinadas situaciones permanezcan sin regulación alguna
Para estos casos
Se suelen firmar declaraciones de principios que no resultan obligatorios para las partes, pero que por lo menos sirven para establecer intenciones
Pues bien
A estos documentos que contienen más obligaciones morales que jurídicas se les engloba bajo el concepto de soft law